

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS Y
DESCUENTOS 2025
JOHN ANDREWS ADVENTIST ACADEMY.**

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El presente Reglamento regula el régimen de beneficios para alumnos de la Academia, y establece las normas y procedimientos que permiten su postulación, obtención, mantención, y/o pérdida de las mismas, dentro del período anual y hasta que se actualice.
2. Los beneficios de estudio que se otorgan en conformidad con el presente reglamento constituyen un beneficio personal e intransferible del alumno(a) beneficiario(a) para el año en el cual se otorgan.
3. Los beneficios serán conocidos e informados a la familia beneficiada a través de correo electrónico oficial.
4. Los beneficios de estudio serán otorgados y evaluados por la Comisión de beneficios y Cobranza, única entidad responsable de administrar los procesos de los beneficios obtenidos.
5. La Comisión de Beneficios y Cobranza estará constituida por:
 - a. Rector institucional, quien preside.
 - b. Presidente de la Fundación Educacional Francisco H. Westphal (FEFHW)
 - c. Gerente de finanzas FEFHW.
 - d. Encargada de Finanzas.
6. El presente Reglamento se valida de la siguiente manera:
 - a. Presidente de la Fundación Educacional Francisco H. Westphal (FEFHW)
 - b. Departamento Jurídico FEFHW
 - c. Comisión de Beneficios y Cobranza
 - d. Socializar con el consejo escolar
 - e. Incorporar al Reglamento Interno y Convivencia Escolar

II. DE LOS BENEFICIOS

Objetivo: Este documento sistematiza y da orientaciones sobre los beneficios a otorgar a los alumnos, con la intención de facilitar el curso de su vida académica en la institución y se otorgarán anualmente.

1. La Comisión de Beneficios y Cobranzas será la instancia de evaluación de la documentación correspondiente a la postulación de cada alumno, resolver y autorizar los beneficios.
2. El Encargado de Finanzas será el responsable de preparar los expedientes de los postulantes para ser presentados ante la Comisión de Beneficios y Cobranzas.
3. El padre o tutor legal que firme como apoderado financiero y que obtenga algún beneficio de descuento otorgado al inicio del año académico, deberá responsabilizarse de cancelar con recursos propios el porcentaje del arancel no cubierto por el beneficio correspondiente.
4. No se podrá solicitar beneficios en forma retroactiva con el fin de cubrir deudas de períodos académicos anteriores.
5. Será motivo de pérdida del beneficio si cualquiera de los antecedentes provistos, relativos a los requisitos de postulación indicados resultaren intencionalmente falsos, enmendados, o vulnerados.
6. La postulación a descuentos es para los padres y/o tutores legales del o los estudiantes, no aplica a otros familiares o cercanos.
6. Los beneficios que ofrece la academia son:
 - a. **Descuento por nº de hermanos** exclusivamente en el arancel (no acumulable con otros descuentos):
 - o 2º hermano: 15% de descuento.

- 3º hermano: 30% de descuento.
- 4º hermano en adelante: 50% de descuento.

(No aplica a otros servicios tales como After School, talleres extracurriculares, etc)

b. Descuento a ex alumnos CALC en matrícula y arancel (no acumulable con otros descuentos):

- 30% de descuento en arancel primer hermano
- 35% de descuento en arancel para los siguientes hermanos (sólo si estuvieron en el CALC. Hay casos de hermanos que ingresaron directamente al JAAA, a ellos se les aplica el descuento por hermano del punto a.)
- Descuento en matrícula de 200.000.- sobre valor de pizarra. Este descuento es fijo, y rige por todo el periodo escolar del estudiante EX-CALC

El descuento en matrícula no aplica para los siguientes hermanos que ingresaron directamente al JAAA.

- La mantención de estos descuentos está condicionada al pago al día y sin retrasos en el pago de aranceles.

(No aplica a otros servicios tales como After School, no aplica a talleres extracurriculares, etc)

c. Descuento para padres o tutores legales pertenecientes y en regla de la IASD (no acumulable con otros descuentos):

- Hasta un 35% de descuento en matrícula y arancel. Con renovación anual y condicional a mantener el pago al día de aranceles.

d. Descuento funcionarios (no acumulable con otros descuentos)

- 60% de descuento en matrícula y arancel para personal de la Fundación Francisco H Westphal y funcionario Asociación Metropolitana de Chile (AMCH).

e. Descuento por pago anual anticipado de un 5% al 05 de marzo del año lectivo.

*cláusulas (no acumulable con otros descuentos):

-No es aplicable al descuento de 2do, 3er y 4to hno

-No aplicable para descuento a padres o tutores legales pertenecientes a IASD

- No aplicable para descuento a funcionarios
- No aplicable a descuento de funcionarios de Municipalidad de la Reina
- No aplicable a descuento por tarjeta ciudad comuna de La Reina
- Descuento aplicable sólo en pagos al contado (débito, transferencia, efectivo)

f. Descuento tarjeta ciudad comuna de La Reina (no acumulable con otros descuentos).

- 20% de descuento en matrícula y arancel de Playgroup y Pre-kínder.
- 20% de descuento en matrícula en los niveles de Kínder a IVº Medio.

g. Descuento funcionario municipal La Reina. 30% de descuento en matrícula y arancel.

No acumulable con descuento de pago anual.

(No aplica a After School, no aplicable a talleres extraescolares)

7. De los requisitos para postular a descuentos:

Serán requisitos generales en el proceso de postulación a los descuentos los siguientes:

- a. Ser alumno regular o en proceso de postulación a la Academia.
- b. Presentar los documentos que acrediten lo requerido para el beneficio al que postula en los plazos definidos por el colegio.
- c. Mantener una conducta acorde con los principios y normas establecidos en los reglamentos que rigen la institución.
- d. Los padres o tutores legales que postulan a descuentos deberán presentar anualmente la documentación requerida y actualizada en los plazos establecidos por la convocatoria.

III. PROTOCOLO DE BENEFICIOS

1. Descuento de IASD

Descripción: Descuento orientado a padres o tutores legales de alumnos matriculados que sean miembros vigentes y activos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, acreditados por la junta de iglesia local.

Beneficio: Aporte correspondiente a un máximo de un 35% en matrícula y en cada una de las cuotas pactadas del arancel anual de estudios, aplicable a todos los cursos durante un año lectivo. El beneficio del 35% se compone de 2 descuentos: 30% de rebaja por membresía a la IASD Chile, más un 5% de descuento por "comportamiento de pago del apoderado"¹.

Requisitos:

- a. Ser miembro regular de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
- b. Elevar solicitud de descuentos a la Comisión de Beneficios y Cobranzas mediante documento de solicitud de beneficios que se entrega el día de matrículas (17, 18 y 19 de diciembre 2024) o posterior a esta fecha directamente con Encargado de Finanzas.
- c. Presentar Carta de junta de iglesia que acredite al apoderado como miembro regular y fiel a los principios y normas que sostiene la iglesia Adventista (debe incluir voto de junta y se considerará el registro actualizado en el ACMS).
- c. Mantener la cuenta al día. La cuenta se considerará al día con un máximo de dos mensualidades pendientes del arancel. En caso de incumplir con este requerimiento la Comisión de Beneficios y Cobranzas evaluará el otorgamiento del beneficio para el siguiente año escolar.

¹ El apoderado financiero que se ha adjudicado el descuento por membresía y que cancela el arancel de su pupilo hasta el día 05 de cada mes, recibirá la rebaja adicional del 5% alcanzando el beneficio máximo de un 35% en el arancel del mes en curso.

Si un apoderado financiero que posee el descuento de membresía adventista cancela después del día 05 de cada mes, no recibirá el beneficio adicional del 5% en el arancel curso, manteniendo la rebaja del 30% de membresía.

Si el apoderado financiero regulariza su deuda del arancel atrasado al mes siguiente, no podrá solicitar el beneficio retroactivo del 5% por "comportamiento de pago". Sin embargo podrá recibir el descuento máximo y de manera íntegra, si cancela antes del 05 del mes vigente.

- d. El estudiante y apoderado deberá demostrar conformidad con los valores y principios de la filosofía de la educación adventista, así como también no tener faltas de carácter gravísimas o que impliquen condicionalidad.
- e. Cada año se deberá presentar anualmente carta de junta de iglesia (no se aceptará carta exclusivamente del pastor) donde se acredite la regularidad en asistencia y práctica de los principios filosóficos y de vida de la IASD, dentro del periodo determinado por la Academia.
- f. Se espera que el o la estudiante beneficiada participe activamente de las actividades espirituales de la Academia, pudiendo ser chapels, AAA, agrupación G-TEEN, SVA, clases bíblicas, congresos de jóvenes, retiros espirituales, entre otros).
- g. Se espera que el estudiante que reciba el beneficio mantenga una presentación personal acorde al reglamento, y muestre permanentemente en su actitud los principios que establece nuestro RICE.
- h. Se espera que el o los apoderados que reciben el beneficio de membresía IASD participen de los Family Seminar que se realizan semestralmente, así como también de las actividades convocadas por la academia que impliquen obligatoriedad (reuniones de apoderados, citaciones).
- i. Para el año 2025 las solicitudes de descuento se realizarán los días de matrícula (17, 18 y 19 de diciembre 2024) o en caso de no asistir, podrá solicitar documento a Encargado de Finanzas, pudiendo entregar los requisitos hasta el jueves 27 de febrero 2025.
Quién exceda esa fecha, deberá elevar solicitud a Comisión de Beneficios y Cobranzas mediante correo electrónico: finanzas@johnandrews.cl quién entregará respuesta en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la fecha de solicitud, pudiendo otorgar el beneficio no retroactivo.
- j. Si la carta de membresía no cumple con los requerimientos de los puntos “c” y “e”. John Andrews Adventist Academy se reserva el derecho a no otorgar beneficio por membresía IASD.

Compatibilidad:

Este beneficio no es compatible con otros.

Pérdida:

Dejar de pertenecer a la IASD

En caso de no renovar la carta de membresía de la iglesia local en la que el miembro está inscrito en los plazos establecidos por la Academia y cumpliendo con los requerimientos establecidos en “e” .

En caso de no cumplir los requerimientos señalados.

2. Beneficio EX CALC

Descripción: Beneficio otorgado a alumnos provenientes del Colegio Adventista de Las Condes.

Beneficio: Consiste en un descuento de hasta un 35% de la matrícula y arancel de estudios para cubrir la anualidad, dependiendo de lo antes descrito.

Requisitos: Haber sido estudiante matriculado del CALC y haber mantenido la continuidad de estudios iniciado en el año 2020 en el John Andrews Adventist Academy.

Compatibilidad: Este beneficio no es compatible con otros.

Postulación: Beneficio adquirido según requisito antes descrito.

3. Beneficio Convenio con Empresas o Instituciones

Descripción: Actualmente este beneficio es otorgado a funcionarios de la municipalidad de La Reina que postulan anualmente al descuento por pertenencia a la municipalidad.

Beneficio: Consiste en un descuento correspondiente hasta un 30% del arancel de estudios.

Requisitos:

- a. Ser trabajador activo de la Municipalidad de La Reina.
- b. Elevar solicitud de descuentos a la Comisión de Beneficios y Cobranzas mediante documento de solicitud de beneficios que se entrega el día de matrículas (17, 18 y 19 de diciembre 2024) o posterior a esta fecha directamente con Encargado de Finanzas.
- c. Presentar certificado de vigencia de contrato al martes 27 de febrero 2024.
Quién exceda esa fecha, deberá elevar solicitud a Comisión de Beneficios y Cobranzas mediante correo electrónico: finanzas@johnandrews.cl quién entregará respuesta en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la fecha de solicitud, pudiendo otorgar el beneficio no retroactivo.
- d. Mantener la cuenta al día. La cuenta se considerará al día con un máximo de una mensualidad pendiente del arancel. En caso de incumplir con este requerimiento la Comisión de Beneficios y Cobranzas evaluará el otorgamiento del beneficio para el siguiente año escolar.
- e. El estudiante y apoderado deberá demostrar conformidad con los valores y principios de la filosofía de la educación adventista, así como también no tener faltas de carácter gravísimas o que impliquen condicionalidad.
- f. Se espera que el estudiante que reciba el beneficio mantenga una presentación personal acorde al reglamento, y muestre permanentemente en su actitud los principios que establece nuestro RICE.

Compatibilidad: Este beneficio no es compatible con otros.

Pérdida:

Dejar de pertenecer a Ilustre Municipalidad de La Reina

En caso de no cumplir los requerimientos señalados

4. Descuento por hermanos

Descripción: Beneficio que se otorgará a hermanos que estudian simultáneamente la Academia.

Beneficio: Consiste en un aporte de entre 15 y 50% en los aranceles. El beneficio será otorgado de acuerdo con las edades de los alumnos. Por el periodo anual

Compatibilidad: Este beneficio no es compatible con otros.

5. Descuento de funcionarios John Andrews Adventist Academy

Descripción: Beneficio que se otorgará a hijos de funcionarios de John Andrews Adventist Academy, Fundación Educacional Francisco H Westphal y funcionarios AMCH.

Beneficio: Consiste en un aporte del 60% en el arancel, matrícula y afterschool.

Compatibilidad: Este beneficio no es compatible con otros.

IV. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN A LOS BENEFICIOS

1. Para el año 2024 las solicitudes de descuento se realizarán los días de matrícula (17, 18 y 19 de diciembre 2024) o en caso de no asistir, podrá solicitar documento a Encargado de Finanzas, pudiendo entregar los requisitos hasta el martes 27 de febrero 2024.

Quién exceda esa fecha, deberá elevar solicitud a Comisión de Beneficios y Cobranzas mediante correo electrónico: finanzas@johnandrews.cl quién entregará respuesta en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la fecha de solicitud, pudiendo otorgar el beneficio no retroactivo.

2. Para el año 2025 la Academia comunicará la fecha de inicio de postulación a los beneficios de descuentos durante el proceso de pre matrícula 2025. Este comunicado especificará los requisitos necesarios para cada descuento.
3. El mismo comunicado anteriormente descrito será cargado a la página web de la Academia.
3. Los documentos serán recibidos por el Encargado de Finanzas desde y hasta las fechas anunciadas en el comunicado.

4. El cumplimiento de el o los requisitos serán evaluados por la Comisión de Beneficios y Cobranzas, donde se dará resolución y se informará vía correo electrónico al correo institucional.
5. Los resultados se informarán a través de correo electrónico con detalle de los beneficios otorgados.

V. DE LAS DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Las modificaciones a este Reglamento y a cualquiera de los documentos utilizados en su aplicación serán estudiadas por la Comisión de Beneficios y Cobranzas.

Cualquier excepción a este reglamento será considerada por la Comisión de Beneficios y Cobranzas.